MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
R.U.C. 80024078-2
Telefax: (06732) 20043/221092

DICTAMEN

Santa Rita, 04 de junio de 2010

SEÑOR, Fidel Ojeda Riveros, Intendente Municipal
PRESENTE:

EL COMITE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de la Municipalidad de Santa Rita, constituida e integrada por Resolución Nº 203 /09, reunido en fecha 04/06/10 a la 08:00 Hs., se dirige a Ud. a fin de emitir Dictamen referido a la apertura de sobre oferta de la Licitación Concurso de Ofertas, Construcción de Modificaciones y Ampliación de Terminal de Ómnibus, Convenio Municipalidad de Santa Rita e Itaipu Binacional.-

Que, la modalidad implementada por la convocante para la contratación de servicios de referencia es la de Licitación concursos de ofertas, por cuanto que el monto se encuentra entre los dos mil y diez mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la república vigente a la fecha de la convocatoria.

Esta Licitación por concurso de ofertas fue publicada a través del Órgano de publicación oficial portal de contrataciones públicas y mediante invitaciones a las siguientes Empresas del ramo: Constructora Pycasu, Constructora RG, Gustavo Nelson Britez Construcciones, Gerardo Ramón Martínez Chávez Construcciones, Christian Manuel Dávalos Aranda Construcciones.-

Que, se ha dado puntilloso cumplimiento a todas las requisitorias exigidas por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la nota de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al número de expediente 310371, la resolución de la Junta Municipal Nº 038/10 y La resolución de Intendencia Municipal Nº 345/10, por la cual se dispone la Licitación Concurso de Ofertas , para la Modificaciones y Ampliación de Terminal de Ómnibus Convenio Municipalidad de Santa Rita e Itaipu Binacional, el pliego de bases y condiciones aprobado

Lilian Marlene Rotela F.
Encargada de U.O.C.

Lic. Neusa Lima
Dra. Adm. y Finanzas

EDGAR DURÉ ESQUIVEL
Secretario General

00 00699

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
R.U.C. 80024078-2
Telefax: (06732) 20043/221092

Las empresas que presentaron sus ofertas para su estudio y análisis respectivo fueron las siguientes:

Oferentes	**Totales**
1 – Taller Industrial del Este S.A.	G. 499.509.480.-
2 – FMP Ingeniería	G. 394.999.640.-
3 – Antonio Villalba Construcciones	G. 398.610.760.-
4 – Agustin Barreto Fidavel	G. 384.759.360.-

Que, el Artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, menciona *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones";* siguiendo así, en la sección de adjudicaciones el artículo 63 del reglamento los condicionamientos que deben cumplir inexorablemente las ofertas presentadas establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta*:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, conforme lo establece el PBC en su art. 33 la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente por el total y que cumpla sustancialmente con los documentos de la licitación, además de los requisitos de calificación especificados en la Sección III de los documentos de la licitación.

Que, en cuanto al suministro de las documentaciones sustanciales presentadas por las cuatro firmas oferentes las mismas han dado cumplimiento estricto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, analizada las ofertas presentadas por las cuatro firmas oferentes, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y según la presentación por el total, este COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS conforme a las

Lilian Marlene Kotela F.
Encargada de U.O.C.

Lic. Neusa Lima
Dra. Adm. y Finanzas

EDGAR DURÉ ESQUIVEL
Secretario General

000700

normativas vigentes, en especial a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, con apego a la Ley y a los criterios establecidos en el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 61 habla específicamente del método de evaluación en primer lugar todas las empresas han dado cumplimiento a las documentaciones básicas de carácter sustancial. Igualmente se han hecho correcciones aritméticas de conformidad al art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, teniendo en cuenta que existen errores en la multiplicación del precio unitario por las cantidades solicitada en PBC, en Item J22 del oferente Antonio Villalba Construcciones, los cuales fueron asignados en el cuadro comparativo y luego las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor quedando de la siguiente manera:

Oferentes	**Totales**
1 – Agustín Barreto Fidavel	G. 384.759.360.
2 – FMP Ingeniería	G. 394.999.640.-
3 – Antonio Villalba Construcciones	G. 401.600.760.-
4 – Taller Industrial del Este S.A.	G. 499.509.480.-

Seguidamente y conforme a la SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN del PBC esta comisión realiza el análisis conforme al criterio de calificación para oferentes individuales:

AGUSTIN BARRETO FIDAVEL CON NOMBRE DE FANTACIA CONSTRUCTORA EL PROGRESO

1. CAPACIDAD LEGAL:

Que, analizada las documentaciones requeridas en este punto, el oferente cumple a cabalidad el requisito en cuanto a capacidad legal se refiere.

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Que, el oferente ha presentado el formulario 1.5 requerido por el PBC en el cual han consignado como facturación anual media de los últimos cinco años la suma de G. 966.193.126, agregando los balances correspondientes y los contratos requeridos en la cláusula

Lilian Maribel Rotela
Encargada de U.O.C.

Lic. Neusa Lima
Dra. Adm. y Finanzas

EDGAR DURE ESQUIVEL
Secretario General

0002701

11.1 (f) de la Sección II DDL del PBC, por lo que reúne los requisitos mínimos de este ítems.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN:

En igual sentido el oferente ha cumplido con este requisito mencionado, presentando las documentaciones requeridas.

4. CAPACIDAD FINANCIERA:

En este punto el oferente debe demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de créditos y otros medios financieros para cumplir con los flujos de fondos exigidos para los contratos de construcción en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. Sobre el particular una vez analizadas las documentaciones presentadas por el oferente, (balances generales, línea de créditos bancarios y línea de créditos de materiales de construcción) demuestra suficiente activo líquido, llegando a la suma mínima establecida en el PBC.

Con los respaldos financieros presentados por la firma este Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas concluye que el oferente mencionado posee la capacidad financiera suficiente para cubrir posibles inconvenientes de retrasos en los pagos conforme a lo especificado en este punto sobre capacidad financiera, cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos en este punto.

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

En este punto (capacidad en materia de personal) ha cumplido cabalmente con el requisito establecido.

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

En este punto igualmente el oferente, cumple satisfactoriamente con lo requerido para llevar adelante el cumplimiento de las obras encaradas por la convocante, presentando el listado de equipos disponibles por la empresa.

...ian Mariene Rotela F.
Encargada de U.O.C.

Lic. Neusa Lima
Dra. Adm. y Finanzas

EDGAR DURÉ ESQUIVEL
Secretario General

0000702

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
R.U.C. 80024078-2
Telefax: (06732) 20043/221092

Que, examinadas convenientemente todos los puntos establecidos en el Art. 61 del Decreto Reglamentario, el oferente Sr. Agustín Barreto Fidavel con nombre de fantasía Constructora El Progreso, ha cumplido los requisitos exigidos en la Sección III del PBC Criterios de Evaluación y Calificación.

En efecto, este Comité de Evaluación de Ofertas en uso de sus atribuciones recomienda a la autoridad convocante la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta, Modificaciones y Ampliación de Terminal de Ómnibus Convenio Municipalidad de Santa Rita e Itaipu Binacional, al **Sr. Agustín Barreto Fidavel RUC Nº 1.896.965-8 con nombre de fantasía Constructora El Progreso** , por el monto de G. **384.759.360.- (GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA**) por haber presentado la oferta más solvente comparativamente en el aspecto técnico, experiencia general y especifica en obras, y por ende tiene la capacidad exigida y necesaria para suscribir el contrato previsto en el PBC de la presente licitación.

Es nuestro dictamen.

Lilian Marlene Rotela Fernández
Miembro del Comité

Edgar Duré Esquivel
Coordinador del Comité

Neusa Lima Franco
Miembro del Comité

Fidel Ojeda Riveros
Intendente Municipal

0000703